

ORDENANZA N° 5.594

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- INCREMENTESE las partidas de los programas del Anexo I del Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal correspondiente al año 2005 establecido por el Art. 1° de la Ordenanza N° 5.459 modificada por Ordenanza N° 5.561, de acuerdo al siguiente detalle:

	Programa	Partida Original	Incremento	Partida Incrementada	
1.1					
1.1.1					
1.1.1.01					
1.1.1.01.01	Sueldos y Jornales	3004	\$77.910,94	\$240.000,00	\$317.910,94
1.1.1.01.28	Aportes y Contribuciones	3004	\$76.376,11	\$110.000,00	\$186.376,11
1.2					
1.2.1					
1.2.1.01					
1.2.1.01.99	Pavimneto/C.Cuneta Barrios	3025	\$1.968.400,00	\$420.000,00	\$2.388.400,00
1.3					
1.3.2					
1.3.2.01					
1.3.2.01.03	Honorarios Procuradores	4012	\$1.278,93	\$25.000,00	\$26.278,93
			\$2.123.965,98	\$795.000,00	\$2.918.965,98

Art. 2°.- DISMINUYASE las partidas de los programas del Anexo I del Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal correspondiente al año 2005 establecido por el Art. 1° de la Ordenanza N° 5.459 modificada por Ordenanza N° 5.561, de acuerdo al siguiente detalle:

		Programa	Partida Original	Disminución	Partida Disminuída
1.1	Erogaciones Corrientes				
1.1.1	Funcionamiento				
1.1.1.02	Bienes de Consumo				
1.1.1.02.03	Drogas, ProdQuim,Farm.	5504	\$488.301,68	\$340.000,00	\$148.301,68
1.4	Amortización de la Deuda				
1.4.1	Amortización Cap e Intereses				
1.4.1.02	Con Organismos Provinc.				
1.4.1.02.11	Amortizac.prest p/cpras tierras	4013	\$600.000,00	\$455.000,00	\$145.000,00
			\$1.088.301,68	\$795.000,00	\$293.301,68

Art. 3º.- ESTIMASE como consecuencia de las modificaciones establecidas en los artículos precedentes, el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I – BALANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO

EROGACIONES	\$ 43.879.768,24
RECURSOS	\$ 43.879.768,24

II – RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO ACUMULADO EQUILIBRADO

Art. 4 .- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
DANIEL ANGEL LOPEZ

Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 1469 del día de hoy
Villa María, 2 de diciembre de 2005
Dr. MAURO GABRIEL BELTRAMI
A/c Oficina de Despacho